



Resolución Directoral

N° 049 -2018-INPE/OGA

Lima, 16 MAR 2018

VISTO, el Oficio N° 086-2018-INPE/09.02 de fecha 07 de Marzo de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería; sobre requerimiento de reembolso por concepto de viáticos en comisión de servicio, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 373-2018-INPE/14, de fecha 28 de Febrero de 2018, el Director de Seguridad Penitenciaria solicita el reembolso de viáticos que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral;

Que, por tal motivo el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería emite el Oficio N° 086-2018-INPE/09.02, sobre la procedencia del reembolso de los servidores que se detalla en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral; documento donde además se establece la conformidad de la documentación presentada que sustenta el indicado reembolso y remite a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración, para la emisión de la resolución respectiva;

Que, el reembolso cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario N° 305-2018, emitido por la Unidad de Presupuesto;

Que, el literal h) del artículo 7° de la Directiva N° 005-2009-INPE-programación y autorización de asignaciones y rendición de cuentas por comisión de servicios, traslado de internos y cambio de colocación en el Instituto Nacional Penitenciario, establece que: "Cuando el comisionado por necesidad institucional, requiera viajar antes del otorgamiento de sus viáticos y asignaciones, será sustentado como gasto mediante Resolución Directoral por Reembolso, debidamente autorizado por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Oficina de Infraestructura y Oficina Regionales";

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693- Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que: "Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran



motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Que, en tal sentido es necesario reconocer los gastos efectuados por los servidores, respecto del reembolso de viáticos por comisión de servicios a los E.P. de Ica (operativo inopinado al personal del EP. Ica) y Chiclayo (inspección del sistema de video vigilancia y acondicionamiento de la zona de control de acceso de visitantes al E.P. Chiclayo); para cuyo efecto resulta procedente expedir el acto administrativo que autorice el pago de reembolso de gastos con cargo a la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Administración Lima;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto; Unidad de Contabilidad y Tesorería; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”, “Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 477-2016-INPE/P, y Resolución Presidencial N° 302-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR EL REMBOLSO a favor de los servidores, de acuerdo con lo señalado en los considerandos de la presente resolución, según el detalle siguiente:

RELACION DE SERVIDORES QUE PARTICIPARON EN LA COMISION DE SERVICIO AL EP ICA							
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	META	DESTINO - EP	FF	C.G.	S/.
1	AGUILAR VALVERDE WILFREDO JESUS	09259550	012	ICA	R.O	23.21.22	640
2	ANYOSA VERGARA ROGER RAUL	09984498	012	ICA	R.O	23.21.22	640
3	CALLIGOS PEREZ VERONIKA CECILIA	44713112	012	ICA	R.O	23.21.22	640
4	CARREÑO DE LA BARRA JENNY LUZ	07260065	012	ICA	R.O	23.21.22	640
5	DE LA TORRE SUCÑIER ROY LUIS	09119458	012	ICA	R.O	23.21.22	640
6	FLORES MUÑOZ LUIS RAFAEL	15612317	012	ICA	R.O	23.21.22	640
7	IBÁÑEZ MENDEZ EDMUNDO SIGIFREDO	10770143	012	ICA	R.O	23.21.22	640
8	MACEDO RONDAN FRANCO ORIALY	04387725	012	ICA	R.O	23.21.22	640
9	PEREA TASAYCO JORGE CARLOS	08005275	012	ICA	R.O	23.21.22	640
10	PIMENTEL TUEROS CELIA MAYRA	10637491	012	ICA	R.O	23.21.22	640
11	SALAS PICÓN EMMA QUEELI	15976937	012	ICA	R.O	23.21.22	640
12	TAFUR CASO ELIZABETH ANGELA	41369400	012	ICA	R.O	23.21.22	640
13	URBINA CORDOVA ABELARDO	07614914	012	ICA	R.O	23.21.22	640
14	VALDIVIA AGUILAR DALIA ASUNCION	33429629	012	ICA	R.O	23.21.22	640
15	VIDAL BARCO JACKELINE	41704015	012	ICA	R.O	23.21.22	640
SUB TOTAL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE EP Y TRASLADOS							9,600
RELACION DE SERVIDORES QUE PARTICIPARON EN LA COMISION DE SERVICIO AL EP CHICLAYO							
16	CASTRO ANGELES, ALEJANDRO EDUARDO	07547838	015	CHICLAYO	R.O	23.21.22	320
17	CHUMPITAZ ANCHIRAIKO, JAVIER PERCY	06662271	015	CHICLAYO	R.O	23.21.22	320
18	GARFIAS TITO, ANTONIO	10274701	015	CHICLAYO	R.O	23.21.22	320
SUB TOTAL - SUBDIRECCION DE SEGURIDAD DE EP Y TRASLADOS							960
TOTAL - DISEPE							10,560

Artículo 2º.- El egreso que genere la presente Resolución será de aplicación al presupuesto 2018, PRODUCTO: 3.000647-POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ACTIVIDAD: 5.004992-CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; FUNCIÓN: 06-JUSTICIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-READAPTACION SOCIAL; GRUPO FUNCIONAL: 040-READAPTACION SOCIAL; Meta: 12 CONTROL DEL ORDEN Y DISCIPLINA AL INTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios; PRODUCTO: 3.000647-POBLACION PENITENCIARIA CON CONDICIONES DE SEGURIDAD ADECUADAS; ACTIVIDAD: 5.004992- MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS; FUNCIÓN: 06-JUSTICIA; DIVISIÓN FUNCIONAL: 019-



Resolución Directoral

READAPTACION SOCIAL; GRUPO FUNCIONAL: 040-READAPTACION SOCIAL; Meta: 15 MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS, Fuente de Financiamiento 1:00 Recursos Ordinarios; de la Ejecutora 001 Sede Central, Administración Lima del Instituto Nacional Penitenciario, con cargo a los recursos presupuestales asignados al año 2018.

Artículo 3º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el compromiso y la Unidad de Contabilidad y Tesorería será la encargada de efectuar el devengado y el giro correspondiente, para el pago respectivo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
LIC. JOSÉ A. GONZALES CLEMENTE
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL

